DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.598 | Viernes 13 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2900412

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP107920

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una (1) solicitud, presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 78, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar nombre, dirección y coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, emplazada en una nueva infraestructura de telecomunicaciones, destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Para la Región: Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Ubicación Estaciones Base														Etapa
Nombre Antiguo	Nombre Nuevo	Dirección Antigua	Especificación de Dirección Antigua	Dirección Nueva	Especificación de Dirección Nueva	Comuna	Coordenadas Geográficas antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)							
							Latitud S.			Longitud O.				
							Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.		
OH2636	OH13135	Camino a Calleuque S/N	Cima de Cerro La Cruz (acceso a camino al cerro por Ruta I-212)	Ruta I-330, Fundo La Cruz	Aproximadamente al suroeste de la intersección de Ruta I-210, Ruta I-212 y Ruta I-340	Peralillo	34	24	45,94	71	27	6,16	1	
							34	24	44	71	27	8		

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
OH13135	Torre Contraventada	42	1

2. Los plazos y demás características técnicas, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 78, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl